



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 -2019 - MDS

Surquillo, 16 JUL. 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**

VISTO, el Expediente N° 2269-2019 de fecha 29 de Abril del 2019 seguido por el administrado LIU YAOLIANG, con RUC N° 15517110768, con domicilio fiscal en Av. República de Panamá N° 4202 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según ITEC N° 116-2019-SCA/GDE/MDS e Informe N° 731-2019/GDE/MDS, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, ambos de fecha 29 de Abril de 2019, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 902624;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 149-2019-GAJ-MDS, de fecha 16 de Mayo de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el administrado LIU YAOLIANG, otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

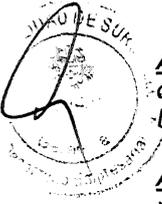
- 1) Clasificación : LETRAS RECORTADAS  
Leyenda : LETRAS CHINAS + CHIFA NUEVO SIGLO  
Medidas : Cara 1. 8.00 m. x 1.20 m. Área Total: 9.60 m2  
Tipo : ILUMINADO  
Material : ACRILICO  
Cara : UNA  
Ubicación : ADOSADO A FACHADA  
Dirección : AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 4202 - SURQUILLO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.





*Municipalidad de Surquillo*



**ARTÍCULO TERCERO.**- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución al administrado LIU YAOLIANG de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
*Giancarlo Guido Casassa Sanchez*  
.....  
Giancarlo Guido Casassa Sanchez  
ALCALDE